

*Habiendo tomado nota* de los proyectos de convenciones sobre la circulación por carretera, del proyecto de convención sobre las señales de carretera, de las observaciones sobre estos proyectos y del informe que contiene los comentarios y sugerencias de las comisiones económicas regionales, de los gobiernos y de las organizaciones internacionales, presentados por el Secretario General de conformidad con la resolución 1034 (XXXVII) <sup>165</sup>,

*Confirmando* la opinión ya expresada en la resolución 1034 (XXXVII) de que la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera y el Protocolo de 1949 relativo a las Señales de Carretera deberían ser revisados y completados a fin de facilitar la circulación por carretera y que a tal efecto hace falta convocar una conferencia muy en breve,

*Estimando* que con objeto de facilitar los trabajos de dicha conferencia convendría que fuera precedida de estudios técnicos en el plano regional,

*Tomando nota* de que, a juzgar por las respuestas recibidas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales, los proyectos de convenciones preparados por el Secretario General parecen resultar adecuados como base técnica útil para tales estudios y para la conferencia,

1. *Decide* que se convoque una conferencia internacional, en principio durante 1967, a fin de preparar:

a) Una convención sobre la circulación por carretera destinada a sustituir a la Convención de 1949;

b) Otra convención, o un protocolo facultativo que figuraría como anexo a la primera convención, sobre los signos y señales de carretera;

2. *Decide* que en su 41.º período de sesiones se fije el lugar y la fecha de dicha conferencia, a la cual se invitará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, y también, con carácter consultivo, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo;

3. *Invita*:

a) A las comisiones económicas regionales a que, antes de que concluya el año 1966, y en la medida en que sus programas de trabajo y la estructura de sus órganos auxiliares se lo permitan, estudien las disposiciones técnicas de los proyectos de convención presentados por el Secretario General, a fin de llegar a entendimientos regionales sobre las enmiendas que consideren oportunas en las citadas disposiciones;

b) Al Secretario General a que asegure una estrecha coordinación entre los citados trabajos de las comisiones económicas regionales y presente después a la conferencia las enmiendas que dichas comisiones sugieran;

c) Al Secretario General a que, a su debido tiempo, pida:

i) a los gobiernos de los Estados invitados a la conferencia que le remitan por lo menos dos meses antes de la apertura de la conferencia, las enmiendas

distintas de las enviadas por las comisiones económicas regionales, que deseen proponer a la conferencia,

ii) a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, invitados a la Conferencia, a que en el mismo plazo remitan las propuestas de enmienda a las disposiciones técnicas de los proyectos de convención que consideren deben someterse al estudio de la conferencia.

*1394.ª sesión plenaria,  
30 de julio de 1965.*

#### **1070 (XXXIX). Convocatoria de una Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la Cuarta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente <sup>166</sup> que se celebró en Manila del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 1964,

*Encomiando* la valiosa contribución prestada por la Conferencia para favorecer el progreso de la labor cartográfica en aquella región,

*Tomando nota* de la recomendación de la Conferencia de que debería convocarse, a más tardar en el mes de marzo de 1967, una Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente,

*Tomando nota además con satisfacción* de que el Gobierno de Australia ha ofrecido dar acogida a la Conferencia en Canberra del 8 al 22 de marzo de 1967 y prestarle al efecto su plena cooperación,

*Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para convocar en Canberra, del 8 al 22 de marzo de 1967, la Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, procediendo incluso al envío de invitaciones a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, así como a los organismos especializados interesados y a las demás organizaciones internacionales interesadas.

*1385.ª sesión plenaria,  
16 de julio de 1965.*

#### **1091 (XXXIX). Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* que de conformidad con las disposiciones de la Carta, incumbe a la Asamblea General y, bajo la autoridad de ésta, al Consejo Económico y Social el desempeño de las funciones de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos,

<sup>165</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documentos E/3998, E/3998/Add.1, E/3999, E/3999/Add.1, E/4066 y E/4066/Add.1.*

<sup>166</sup> *Ibid.*, tema 22 del programa, documento E/4057.